

RIO GALLEGOS, 05 JUN 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.782/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Natalia Soledad VILLANUEVA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Tecnicatura en Turismo de la Universidad Nacional del Nordeste;

QUE a Fs. 51 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 53 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Turismo recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 54 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Patrimonio Turístico: Circuitos I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 55 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 56 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 57 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Procesos Históricos recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 58 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Geografía recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 61 y 62 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Natalia Soledad VILLANUEVA (D.N.I. N° 28.903.466) en la asignatura Introducción al Turismo de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Turismo de la carrera Tecnicatura en Turismo de la Universidad Nacional del Nordeste.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Natalia Soledad VILLANUEVA (D.N.I. N° 28.903.466) en la asignatura Inglés I de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés de la carrera Tecnicatura en Turismo de la Universidad Nacional del Nordeste.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Natalia Soledad VILLANUEVA (D.N.I. N° 28.903.466) en la asignatura Procesos Históricos de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, ...05... JUN. 2009

297



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.

///-2-

asignatura Historia y Patrimonio Cultural I (Argentina) de la carrera Tecnicatura en Turismo de la Universidad Nacional del Nordeste.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Natalia Soledad VILLANUEVA (D.N.I. N° 28.903.466) en la asignatura Geografía de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Geografía Turística I (Argentina) de la carrera Tecnicatura en Turismo de la Universidad Nacional del Nordeste.-

ARTICULO 5°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Natalia Soledad VILLANUEVA (D.N.I. N° 28.903.466) en la asignatura Introducción a la Economía de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Economía Turística de la carrera Tecnicatura en Turismo de la Universidad Nacional del Nordeste.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna Natalia Soledad VILLANUEVA deberá rendir una examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 55 según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

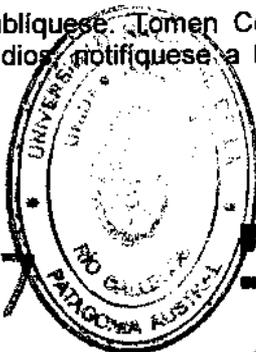
ARTICULO 7°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 8°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Natalia Soledad VILLANUEVA (D.N.I. N° 28.903.466) en la asignatura Patrimonio Turístico: Circuitos I de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Tecnicatura en Turismo de la Universidad Nacional del Nordeste.-

ARTICULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION N°

297



DR. ALEJANDRO SÚNCO
DECANO
UNPA - UARG

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, ...0.5... JUN 2009



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G